

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGC OBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II y VI, 5, 33 fracción II, 40, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 9, 12 fracción IV, VII, VIII, XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, se convoca a los concursantes a participar en el segundo procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGC OBS-IE-N13-2025, referente al Servicio de Consultoría Especializada para el Desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con las siguientes:

### **BASES DE INVITACIÓN**

#### **ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
	CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
1	Definiciones.....	2-4
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	4
3	Medio de participación y carácter de la invitación .....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	4
6	Programa de actos .....	5
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursantes invitados.....	5-6
9	Aspectos adicionales.....	6
	CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR	
10	Información específica del servicio a contratar por medio de la invitación.....	6-7
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción del servicio .....	7-8
12	De la garantía del servicio .....	8
	CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas .....	9
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9-10
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica .....	10-14



17	Propuesta económica .....	14-15
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	15
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....	16
20	Junta de aclaraciones .....	16
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	16-17
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	18
23	Del acto de fallo .....	18-19
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	19-20
	<b>CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS</b>	
25	De las garantías legales.....	20-21
26	Del contrato .....	21-24
27	De las modificaciones al contrato.....	24
28	Pena por incumplimiento.....	24
29	Rescisión de los contratos.....	24
30	Condiciones de pago y precio .....	25
31	Del anticipo .....	26
	<b>CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN</b>	
32	Invitación desierta.....	26
33	Cancelación de la invitación.....	26
34	Suspensión temporal de una invitación. ....	26-27
	<b>CAPITULO SEXTO. SANCIONES</b>	
35	Sanciones.....	27
36	Inconformidades y controversias.....	27-28
	<b>ANEXOS</b>	
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado del servicio.....	29-36
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	37-38
	Anexo 3 Modelo de contrato .....	39-64
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones .....	65-68
	Formatos de documentos.....	69-94

**CAPITULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

- 1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGC OBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

másculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.
ÁREA SOLICITANTE	La Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.
ÁREA REQUIRENTE	La Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	La Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIO	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
  - 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.
- 2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**
- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, colonia centro Cuernavaca Morelos, C.P. 62000, de las 9:00 a las 15:00 horas, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.
  - 2.2. Área solicitante: La Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.
  - 2.3. Área Requerente: La Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo.
  - 2.4. Administrador del Contrato: La Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo.

**3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:**

- 3.1 La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: Nacional, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

**4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

- 4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se prevé que se contara con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2025, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 8 y 35 de la Ley.

**5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:**

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que el servicio requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica del servicio se hará en moneda nacional, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

## 6 PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, colonia centro Cuernavaca Morelos, C.P. 62000, de las 9:00 a las 15:00 horas, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del Evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	18 de julio de 2025	-
Visita Técnica a instalaciones	N/A	
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2025	11:00
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2025	13:00
Fallo	28 de julio de 2025	14:00

- 6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y él o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

## 7 CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 18 de julio de 2025, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, con domicilio en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, colonia centro Cuernavaca Morelos, C.P. 62000, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3 Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con los artículos 25 y 51 último párrafo del Reglamento.

## 8 DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1 En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios y que los servicios a contratar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad del servicio requeridos por la convocante.



- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con el servicio a contratar objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

## 9 ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la partida única en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio objeto de la presente invitación.
- 9.4 El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar el servicio a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

## CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR

### 10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

- 10.1 El área solicitante requiere el servicio de consultoría especializada para el desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del Estado de Morelos, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases, de acuerdo al siguiente resumen:



## PARTIDA ÚNICA

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de consultoría especializada para el desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del Estado de Morelos, contemplando los siguientes elementos:

- I. Definición estratégica del Sistema de Indicadores Turísticos del Estado de Morelos.
- II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.
- III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.
- IV. Sesión informativa y de familiarización técnica sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.
- V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.

#### ➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TÉCNICO

- 10.2 La presente invitación será adjudicada por partida única al concursante que ofrezca el servicio referido en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.
- 10.3 La descripción amplia y especificaciones del servicio requerido se establecen en el Anexo Técnico 1 de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el Anexo Técnico 1, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.
- 10.5 Para el presente procedimiento no se requieren catálogos técnicos.
- 10.6 Para el presente procedimiento no se requiere que el servicio cumpla con alguna norma y/o especificaciones.

### 11 CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIOS

- 11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran) para la entrega del servicio objeto del presente concurso, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el prestador de servicio por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.

- 11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere el servicio materia de esta invitación en el siguiente lugar: Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo ubicada en Av. Morelos Sur #187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62050.
- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, se requiere la entrega del servicio en el siguiente plazo: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta dentro de los 120 días naturales.
- 11.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción del servicio será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características del servicio entregado sean idénticas a lo ofrecido y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado EL SERVICIO que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área requirente, así como evidencia fotográfica de la entrega del servicio, la cual será validada por el administrador de contrato.

## 12 DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

- 12.1 La garantía del servicio será: El prestador de servicio se compromete a utilizar metodologías confiables, cumpliendo con el tiempo de entrega, proporcionando acompañamiento presencial técnico continuo, asegurando un manejo ético y seguro de la información durante la vigencia del servicio.
- 12.2 La garantía de reposición será: De considerarse una modificación en los términos o los alcances del entregable, que redunden en beneficio del trabajo se deberá hacer la propuesta de modificación a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo, para su revisión contando con un tiempo de 7 días naturales a partir de la notificación vía correo electrónico o llamada telefónica.
- 12.3 La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

### 13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos 8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6 demás aplicables de las bases.
- 13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

### 14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE

- 14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la

descripción del objeto social de la empresa. Para personas físicas deberá indicar la actividad comercial.

- b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del concursante y de su representante.

14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

## 15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre “A” que contendrá la propuesta técnica y, el sobre “B” que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

## 16 PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el Sobre “A” que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a

como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

16.2 El Sobre "A" deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad el servicio que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura, sin embargo la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.
- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósoita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde él o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirán la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.4. de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto al servicio ofertado conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28. 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.
- M) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y que, en caso de resultar adjudicada, presentará a la firma del contrato, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.
- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.



- O) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento
- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- T) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- U) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.

- V) Manifiesto debidamente requisitado, de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.
- W) Presentar Currículum empresarial en el que, bajo protesta de decir verdad, asegure que cuenta con:

Al menos 1 año de experiencia en servicios de consultoría para el sector público en cualquiera de los tres niveles, en temas relacionados con organización y administración pública, procesos de capacitación y rediseño gubernamental.

Experiencia en trabajos relacionados con la investigación, análisis y diagnósticos de instituciones y organizaciones públicas.

- X) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad, tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos, para llevar a cabo la entrega del servicio.
- Y) Carta compromiso que asegure que los recursos humanos asignados sean adecuados y suficientes para el desarrollo del proyecto y que cuentan con licenciatura o especialidad en algunas de las siguientes disciplinas: áreas económico – administrativas, turismo y/o ciencias sociales.

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

## 17 PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto del servicio que integren su oferta señalada por partida única o conceptos en términos del Anexo Técnico 1.
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura, sin embargo la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

- 17.3 Los concursantes deberán presentar en su propuesta económica: El desglose el precio unitario, subtotal, I.V.A. y el monto total de su propuesta de la partida única.

No.	CONCEPTO ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1			SERVICIO			
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

acorde al anexo técnico 1.

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

## 18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con discapacidad o a la empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias se preferirá a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el Estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

## 19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2 Para el presente concurso NO se requieren muestras.

## 20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 22 de julio del 2025 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

## 21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B". En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.

- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregará la documentación para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1. de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.
- Posteriormente se realizará la apertura del sobre "A" de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2 de las bases.
- 21.5 El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los concursantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.10 Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, colonia centro Cuernavaca Morelos, C.P. 62000, de las 9:00 a las 15:00 horas, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

## 22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
- 22.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto 14.1, de las bases.
  2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3 En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas de la partida única, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

## 23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.

23.2 La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta Constitutiva (personas morales) o acta de nacimiento (personas físicas).
- b) Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan).
- c) Poder Notarial.
- d) Identificación oficial del representante legal.
- e) Comprobante de domicilio reciente.
- f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
- g) Constancia de situación fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, vigente a la firma del contrato.
- h) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.
- i) Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal.
- j) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.
- k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, la cual se presentará a más tardar a la firma del contrato, en términos del artículo 75, segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

#### 24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1 Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios del SERVICIO objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

**CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.**

**25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.**

- 25.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II (en el caso que corresponda) y III, de la Ley.
- 25.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
  - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del PODER EJECUTIVO;
  - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del "SERVICIO", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se



entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se occasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.

- 25.4 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega del SERVICIO cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

## 26 DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6 El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece "...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de

seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el plazo de quince días naturales haya sido generada...”; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.

- 26.7 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: “para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...”.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que “... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el

caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.8 Él o los concursantes adjudicados, que no cuenten con registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la institución antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de dicha institución, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.
- 26.9 Él o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":

"...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)..." .

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025, deberán de acredecir haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.10 Él o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para

el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", vigente.

## 27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1 La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega del SERVICIO podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio del SERVICIO sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificadorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

## 28 PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1 En caso de incumplimiento DEL SERVICIO no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos , por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que fenece el plazo de entrega del servicio, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquél que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio SA/DGCBOBS/057/01/2025, girado por la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

## 29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificadorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría un daño o perjuicio patrimonial al Estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;



### 30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2 El pago será:
- a) Un primer pago del 50% a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, considerando que tienen 30 días naturales para realizar la entrega de los entregables:
    - I. Definición estratégica del enfoque, principios y objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.
    - II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.
    - III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.
- Recibidos a su más entera satisfacción por parte de la Secretaría Técnica.
- b) Un segundo y último pago del 50% a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, considerando que tiene 120 días naturales para realizar la entrega de los entregables:
    - IV. Sesión informativa y de familiarización técnica sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.
    - V. Definición técnica de Indicadores Turísticos. recibidos a su más entera satisfacción por parte de la Secretaría Técnica.
- 30.3 El pago se realizarán a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción del servicio y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C GEM720601TW9, Domicilio Fiscal en: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, sin número, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000., cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la entrega del servicio objeto del presente contrato. El número de personas que deberá atender el servicio serán Las que determine el concursante que resulte adjudicado. El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar todas las herramientas de trabajo. La forma en que se comprobará la prestación del servicio: con los expedientes impresos, agregando fotos como evidencia en y archivos en USB. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

### 31 DEL ANTICIPO.

- 31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

## CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

### 32 INVITACIÓN DESIERTA

- 32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
  - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
  - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

### 33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 33.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago del servicio materia de la invitación.
- 33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional de los servicios entregados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

### 34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

- 34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.



- 34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

#### CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

##### 35 SANCIÓN

- 35.1 La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2 Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
  - El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
  - El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
  - El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- Cuando el servicio no haya sido entregado en el tiempo convenido;
  - Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

##### 36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

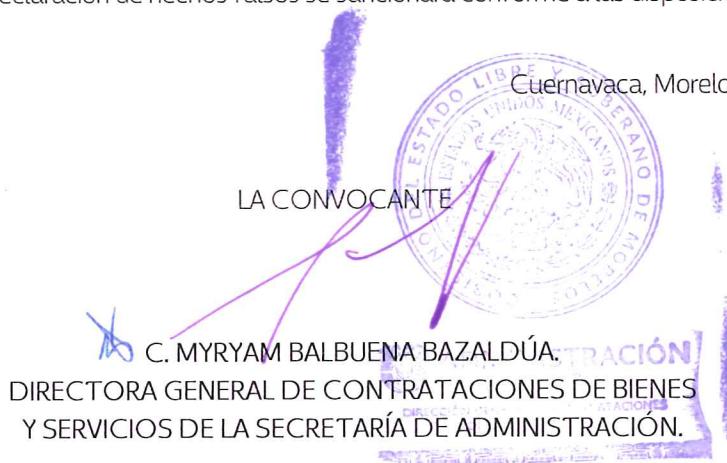
- 36.1 En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGC OBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Abasolo número 6 (antes 100), Edificio Los Laureles, Colonia Centro, Código Postal 62000, en Cuernavaca Morelos.

- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la entrega los servicios objeto de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de julio de 2025.





## ANEXO 1

### OBJETIVO

Desarrollar e implementar un **Sistema de Indicadores Turísticos** en el estado de Morelos, mediante una consultoría especializada, con base en la metodología de la ONU Turismo, a fin de generar información relevante y confiable que fortalezca la planeación, gestión y toma de decisiones en el sector turístico.

### JUSTIFICACIÓN

El turismo es una de las principales actividades económicas y culturales del estado de Morelos, contribuyendo significativamente al desarrollo social y económico de la región. No obstante, la falta de información precisa, actualizada y sistemática sobre el comportamiento del sector dificulta la toma de decisiones estratégicas orientadas al desarrollo sostenible.

Ante este contexto, resulta indispensable contar con herramientas que permitan medir, monitorear y analizar de manera integral las dinámicas del turismo en el estado. Por ello, se plantea la contratación de una consultoría especializada para el desarrollo de un sistema de indicadores turísticos de Morelos, fundamentado en la metodología de la ONU Turismo. Esta consultoría permitirá identificar, diseñar e implementar indicadores alineados con estándares internacionales y criterios de medición que evalúen aspectos económicos, socioculturales y ambientales del sector.

La creación del Sistema de Indicadores Turísticos permitirá no solo monitorear tendencias y evaluar el impacto del turismo, sino también facilitar la planeación y toma de decisiones estratégicas en beneficio del desarrollo turístico sustentable del estado.

### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos; así como el artículo 8, fracción XII del Reglamento interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

### ANEXO TÉCNICO

#### **SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS**

##### PARTIDA ÚNICA

##### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de consultoría especializada para el desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos, contemplando los siguientes elementos:

- I. Definición estratégica del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.
- II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.

- III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.
- IV. Sesión informativa y de familiarización técnica sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.
- V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.

**I. Definición estratégica del enfoque, principios y objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.**

Elaborar el documento rector que establezca el enfoque, los principios y los objetivos del sistema, considerando el concepto de turismo sostenible, su importancia y las tendencias y avances recientes, así como un mapeo de los actores clave del sector turístico en el estado de Morelos.

**Componentes:**

- a. Definición de turismo sostenible.
- b. Informe de los principales impactos del turismo en los aspectos económicos, ambientales y sociales.
- c. Tendencias y avances en el mundo para alcanzar un turismo sostenible.
- d. El alcance geográfico del Sistema.
- e. Mapa de actores clave que participarían en el Sistema.
- f. Mecanismos de vinculación con agentes públicos y privados que proporcionen periódicamente la información necesaria para la construcción de los indicadores a través de alianzas con las cámaras y asociaciones empresariales, de prestadores de servicios turísticos del estado, así como de Instituciones públicas que cuenten con dicha información estadística.

**Requerimientos:**

Se deberá desarrollar la definición estratégica del enfoque, principios y objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos con base en la política estatal de turismo, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con ONU Turismo.

**Entregables:**

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 documento impreso y en archivo digital en USB	Documento rector que establezca el enfoque, los principios y los objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos, incluyendo la determinación de los actores del sector turístico estatales con la información requerida por el Sistema.	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.**

Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones del sector turismo del estado de Morelos, que considere la Definición Estratégica del Sistema de Indicadores Turísticos.

**Componentes:**

- a) La estructura productiva del estado de Morelos;
- b) Oferta de servicios y principales productos turísticos del estado;
- c) Evolución reciente del turismo en la entidad;
- d) Situación organizacional;
- e) La disponibilidad de información e indicadores para la implementación de un sistema de indicadores de turismo sostenible, y
- f) El nivel de vinculación con otros actores del sector en el estado de Morelos.

**Requerimientos:**

Se deberá desarrollar el diagnóstico con base en información disponible de fuentes oficiales, tanto estatales como federales.

**Entregables:**

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 documento impreso y en archivo digital en USB	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Introducción: Presentación del objetivo y alcance del Diagnóstico;</li> <li>b) Los contenidos señalados en los componentes;</li> <li>c) Cobertura temática relacionada con:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importancia del turismo en Morelos (participación en el PIB estatal y en el empleo),</li> <li>• Llegada de turistas, derrama económica y mercados de origen de los turistas,</li> <li>• Oferta hotelera e indicadores de actividad hotelera disponible, y</li> <li>• Oferta de prestadores servicios relacionados con el turismo.</li> </ul> </li> <li>d) Disponibilidad de información e indicadores relacionados con el turismo sostenible, y</li> <li>e) Oportunidades de mejora para integrar un sistema de indicadores de turismo sostenible.</li> </ul>	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.**

Diseñar y llevar a cabo una sesión para informar y familiarizar a las y los servidores públicos participantes acerca la información fundamental y familiarizarlos con las características de un sistema de indicadores de turismo sostenible, incluyendo su metodología, lineamientos y requisitos para su implementación, así como sus responsabilidades y tareas.

**Componentes:**

- a) Características y objetivos de un sistema de indicadores;
- b) Metodología, lineamientos y requisitos para la construcción de un sistema de indicadores de turismo sostenible;
- c) Ejemplos de indicadores utilizados internacionalmente;
- d) Identificación de los indicadores de impacto del turismo sobre la economía, el medio ambiente y la sociedad;

- e) Definición de participantes y roles dentro del Sistema de indicadores de turismo sostenible, y
- f) Funciones y responsabilidades de la Secretaría de Turismo y otros actores locales del sector relacionadas con el funcionamiento del sistema de indicadores.

**Requerimientos:**

Se deberá impartir la sesión con una duración total de 04 horas en las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Av. Morelos Sur #187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

**Entregables:**

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 expediente impreso y en archivo digital en USB	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Listas de asistencia;</li> <li>b) Evidencia fotográfica de la sesión informativa y de familiarización, y</li> <li>c) Documentos mostrados en pantalla que cubran los contenidos señalados en los componentes.</li> </ul>	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**IV. Sesión informativa y de familiarización técnica sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.**

Diseñar y llevar a cabo una sesión para informar y familiarizar a los actores del sector turístico que estén relacionados con la generación de información para la integración de estadísticas y la construcción de indicadores de sostenibilidad del turismo, con el fin de promover su participación y colaboración interinstitucional y familiarizarlos con las herramientas para la recolección de información y elaborar el conjunto de indicadores que medirán el impacto del turismo en el entorno económico, ambiental y social.

**Componentes:**

- a) Principios de la Sostenibilidad en el Turismo;
- b) Características y objetivos de un sistema de indicadores de turismo sostenible;
- c) Ventajas y beneficios de contar con un sistema de indicadores de turismo sostenible para el estado de Morelos;
- d) Ejemplos de indicadores utilizados por ONU Turismo;
- e) Metodología para la Construcción del Sistema de Indicadores y sus herramientas para la recolección de información;
- f) Experiencias y ejemplos de otros sistemas de indicadores turísticos en operación Identificación de requerimientos de información y definición de enlaces institucionales para la coordinación en la aportación de información, y
- g) Proceso y herramientas de levantamiento y procesamiento de información.

**Requerimientos:**

Se deberá impartir la sesión con una duración total de 04 horas en el lugar que la Secretaría de Turismo del Estado determine dentro de la Zona metropolitana de la entidad.

**Entregables:**

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 expediente impreso y en archivo digital en USB	d) Listas de asistencia; e) Evidencia fotográfica de la sesión informativa y de familiarización, y f) Documentos mostrados en pantalla que cubran los contenidos señalados en los componentes.	80 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.**

Diseñar un conjunto de indicadores estratégicos para el sector turístico del estado de Morelos que sean oportunos, relevantes y comprensibles para medir el impacto del turismo sostenible en la entidad, así como la propuesta de herramientas para la recolección, procesamiento y difusión de información relevante para el turismo sostenible en Morelos de manera periódica.

**Componentes:**

- a) Las tres vertientes de la sostenibilidad: la económica, la ambiental y la social.
- b) De cada indicador propuesto, se deberá señalar:
  - I. El nombre del indicador, debiendo ser claro, preciso y reflejar exactamente qué mide.
  - II. Una justificación de la elección de dicho indicador,
  - III. A qué área de cobertura del turismo sostenible de ONU Turismo corresponde,
  - IV. Una descripción de la información necesaria para su construcción,
  - V. La unidad de medida,
  - VI. La fórmula de cálculo,
  - VII. La periodicidad en su medición,
  - VIII. La o las fuentes, y
  - IX. Las herramientas para la recopilación y análisis de datos.

**Requerimientos:**

Los indicadores propuestos deberán basarse en mejores prácticas y estándares internacionales, e incluyendo cuando menos tres indicadores por cada una de las 11 áreas de cobertura de ONU Turismo:

- 1) Estacionalidad turística;
- 2) Empleo;
- 3) Beneficios económicos para el destino;
- 4) Gestión de la energía;
- 5) Gestión del agua;
- 6) Manejo de aguas residuales;
- 7) Manejo de residuos sólidos;
- 8) Acción climática;
- 9) Accesibilidad;
- 10) Gobernanza, y
- 11) Satisfacción social con el turismo.

**Entregables:**

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 expediente impreso y en archivo digital en USB	<p>a) Las áreas de cobertura e indicadores clave de turismo sostenible aplicables, justificando su elección en términos de relevancia, oportunidad y disponibilidad de información;</p> <p>b) La propuesta de indicadores a utilizar, con los requerimientos de información y disponibilidad de la misma;</p> <p>c) La ficha técnica por cada indicador, con base en los Componentes;</p> <p>d) Una estrategia de mejora continua para el Sistema de Indicadores;</p>	120 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
1 documento impreso y en archivo digital en USB	<p>a) Las herramientas para la recopilación y análisis de datos, y</p> <p>b) El diseño del proceso de recopilación de información y de formatos y cuestionarios a utilizar.</p>	120 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

El resultado del servicio de consultoría especializada para el desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos será propiedad de la Secretaría de Turismo, quedando prohibida su reproducción parcial o total de cualquier documento generado, sin antes ser autorizado por la dependencia estatal.

**PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

El prestador del servicio deberá contar con experiencia y capacidad comprobada, debiendo presentar las siguientes evidencias mediante documentos impresos:

- a) Currículum empresarial en el que, bajo protesta de decir verdad, el proveedor asegure que cuenta con:
  - Al menos 1 año de experiencia en servicios de consultoría para el sector público en cualquiera de los tres niveles, en temas relacionados con organización y administración pública, procesos de capacitación y rediseño gubernamental.
  - Experiencia en trabajos relacionados con la investigación, análisis y diagnósticos de instituciones y organizaciones públicas.

- b) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad, tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos, para llevar a cabo la entrega del servicio.
- c) Carta compromiso que asegure que los recursos humanos asignados sean adecuados y suficientes para el desarrollo del proyecto y que cuentan con licenciatura o especialidad en algunas de las siguientes disciplinas: áreas económico – administrativas, turismo y/o ciencias sociales.

#### PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta dentro de los 120 días naturales.

#### ASPECTOS A CONSIDERAR

Los alcances mencionados en el Anexo Técnico son enunciativos y no limitativos, por lo que cada punto puede ser ampliado de acuerdo con la experiencia del prestador del servicio, debiendo cumplirse, como mínimo con los puntos solicitados.

El resultado del servicio de Consultoría Especializada para el Desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos de Morelos, será propiedad de la Secretaría de Turismo Estado de Morelos, quedando prohibida la reproducción parcial o total de los formatos, código, fuente, reportes, informes y cualquier otro documento generado en el programa, sin antes ser autorizado por la dependencia estatal.

#### GARANTÍA

El prestador de servicio se compromete a utilizar metodologías confiables, cumpliendo con el tiempo de entrega, proporcionando acompañamiento presencial técnico continuo, asegurando un manejo ético y seguro de la información durante la vigencia del servicio.

#### GARANTÍA DE REPOSICIÓN

De considerarse una modificación en los términos o los alcances del entregable, que redunden en beneficio del trabajo se deberá hacer la propuesta de modificación a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo, para su revisión contando con un tiempo de 7 días naturales a partir de la notificación vía correo electrónico o llamada telefónica.

#### FORMA DE PAGO

- a) Un primer pago del 50% a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, considerando que tienen 30 días naturales para realizar la entrega de los entregables:
  - I. Definición estratégica del enfoque, principios y objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.
  - II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.
  - III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.

recibidos a su más entera satisfacción por parte de la Secretaría Técnica.

- b) Un segundo y último pago del 50% a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, considerando que tiene 120 días naturales para realizar la entrega de los entregables:

IV. Sesión informativa y de familiarización técnica sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.

V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.

recibidos a su más entera satisfacción por parte de la Secretaría Técnica.

La factura deberá entregarse sin errores ortográficos y/o aritméticos en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos, ubicada en Av. Morelos Sur No. 187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C. P. 62050, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos.

#### **DATOS FISCALES:**

Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C GEM720601TW9, Domicilio Fiscal en: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, sin número, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

#### **LUGAR DE PRESTACIÓN Y DOMICILIO DE ENTREGA DEL SERVICIO**

Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo ubicada en Av. Morelos Sur #187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62050.

#### **RESPONSABLE**

Secretaría Técnica  
[patricia.escamilla@morelos.gob.mx](mailto:patricia.escamilla@morelos.gob.mx)  
Teléfono: 777 312 6747, Ext. 102

#### **RETENCIONES**

El dos al millar del importe de cada uno de los pagos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

**ANEXO 2**  
**PERSONA MORAL**  
**DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona moral)

Nº de invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
------------------	------------------	-----------

Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):

Descripción del objeto social:

Descripción de la actividad comercial:

Nombre del apoderado o representante (definir):

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

---

(Firma)NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,  
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

ANEXO 2  
PERSONA FÍSICA  
DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

<p>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física)</p>			
Nº de invitación:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle y Número: _____			
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____
Teléfonos:			
Correo electrónico: _____			
Descripción de la actividad comercial:			
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.			
(Lugar y fecha)			

Protesto lo necesario

---

(Firma)NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada,  
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

**ANEXO 3**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE TURISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, PATRICIA ESCAMILLA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, ASISTIDO POR LEONARDO ALEJANDRO SILVA ANGUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO Y POR JIMENA TERÁN LANDA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA [RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] EN SU CARÁCTER [TIPO DE REPRESENTACIÓN], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. Mediante el oficio número ST/S.TEC/0534/2025 de fecha 27 de junio del 2025, suscrito por Patricia Escamilla Salazar, Secretaría Técnica, se solicitó la autorización para la contratación del Servicio de Consultoría Especializada para el desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del Estado de Morelos. Con base en lo que antecede, con oficio número ST/UEFA/658/2025, signado por la Jimena Terán Landa, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Turismo, solicitó el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en su modalidad Nacional, relativo a la contratación del Servicio de Consultoría Especializada para el desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del Estado de Morelos, conforme a lo establecido en los artículos 33, fracción II, 47, 48 y 49 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
  
- II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/CE/DGP/0036-LM/2025 de fecha 10 de enero de 2025 y la suficiencia específica del oficio número SH/CE/DGP/0912-LM/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, ambos emitidos por la entonces Coordinadora de Egresos de la Secretaría de Hacienda, Lorena Moreno Cárdenas, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la prestación del servicio con cargo a la partida 3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos Técnicos y en Tecnologías de la Información" por la cantidad de XXXXXXXX (XXXXXXXXXX 00/100 M.N.) en el proyecto

110002 Coordinación, Gestión y Seguimiento de los Proyectos y Programas de la Secretaría de Turismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, es el área que fungió como convocante del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, misma que convocó al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [número de invitación].

IV. El presente contrato se adjudicó a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” con fecha de [día] de [mes] del dos mil veinticinco, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [número de invitación], de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 40, 45, 47, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 26, 57 y 59 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada [razón social], por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo, siendo la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio y dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del mismo, y el pago en los términos establecidos;
- **ÁREA REQUERENTE**, a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo, siendo la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio y dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato;
- **ÁREA SOLICITANTE**, a la Secretaría de Turismo, a través de Secretaría Técnica, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación:

- **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por el servicio detallado en el cuerpo del presente REGLAMENTO, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Turismo, siendo la responsable de vigilar que se cumpla lo establecido en el presente contrato, y
- **SERVICIO**, al servicio contratado mediante el presente instrumento jurídico, descritos en la cláusula primera.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

**I.1.** El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones 1, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

**I.2.** Patricia Escamilla Salazar, en su carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría de Turismo, Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que reforma la del año de 1888, en relación con los artículos 9, fracción XI, 15 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 5 fracción II, 10, fracción III, 11, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

**I.3.** Leonardo Alejandro Silva Anguiano, en su carácter de titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Turismo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción XI, 15 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 5 fracción VII, 10, fracción III, 16 y 19 del Reglamento interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

**I.4.** Jimena Terán Landa, en su carácter de titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Turismo, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción XI, 15 y 32 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 5 fracción VIII, 10, fracción III, 20 y 22 del Reglamento interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

**I.5.** Myryam Balbuena Bazaldúa, en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9, fracción IX, 14 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 4, fracción IV, 9, fracción XII y 12 fracciones I, IV, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder ejecutivo Estatal.

Asimismo, suscribe el presente contrato bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**I.6.** La presente contratación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que el servicio contratado, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual es el encargado de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", así mismo es el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente contrato.

## **II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número [número de la escritura pública], de fecha [día, mes y año] ante la Fe del [nombre del notario] Notario Público Número [nombre de la notaría o demarcación] del Estado de [nombre de la entidad federativa] misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de con el folio mercantil electrónica [número de folio electrónico]; y por medio de la cual se constituye la persona moral denominada [razón social de la persona], cuyo objeto social, entre otros, lo siguiente: [objeto social].

Asimismo, exhibe Constancia de Situación Fiscal de fecha [día, mes y año], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde se acredita que la actividad económica se relaciona con el objeto del presente contrato.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número [número de escritura], de fecha [día, mes y año], ante la Fe del [nombre del notario] Notario Público número [número de notaría o demarcación] del misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de [entidad federativa], con el folio mercantil electrónico [número de folio mercantil]; se le otorgó al [nombre del representante] la administración única de la sociedad, que entre otras cosas abarca la representación legal de la sociedad en los términos previstos en el primer párrafo del artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dándole un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, en términos de lo establecido en [artículo] del Código Civil para el Estado de [entidad federativa], y sus correlativos en otras Entidades de la República, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [número de RFC]
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: [número de registro patronal]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.6. De igual manera, conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [número de invitación], su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

De "**EL PODER EJECUTIVO**": Ubicado en Plaza de Armas General Emiliano Zapata, SN, colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

De "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**": el ubicado en: [calle, número, colonia, municipio, entidad y Código Postal].

"**LAS PARTES**" se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga hasta su total conclusión a prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

### SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS

#### PARTIDA ÚNICA

##### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de consultoría especializada para el desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos, contemplando los siguientes elementos:

- I. Definición estratégica del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.
  - II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.
  - III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.
  - IV. Sesión informativa y de familiarización técnica sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.
  - V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.
- I. Definición estratégica del enfoque, principios y objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.**

Elaborar el documento rector que establezca el enfoque, los principios y los objetivos del sistema, considerando el concepto de turismo sostenible, su importancia y las tendencias y avances recientes, así como un mapeo de los actores clave del sector turístico en el estado de Morelos.

##### Componentes:

- a. Definición de turismo sostenible.
- b. Informe de los principales impactos del turismo en los aspectos económicos, ambientales y sociales.
- c. Tendencias y avances en el mundo para alcanzar un turismo sostenible.
- d. El alcance geográfico del Sistema.
- e. Mapa de actores clave que participarían en el Sistema.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGC OBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

- f. Mecanismos de vinculación con agentes públicos y privados que proporcionen periódicamente la información necesaria para la construcción de los indicadores a través de alianzas con las cámaras y asociaciones empresariales, de prestadores de servicios turísticos del estado, así como de Instituciones públicas que cuenten con dicha información estadística.

**Requerimientos:**

Se deberá desarrollar la definición estratégica del enfoque, principios y objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos con base en la política estatal de turismo, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con ONU Turismo.

**Entregables:**

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 documento impreso y en archivo digital en USB	Documento rector que establezca el enfoque, los principios y los objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos, incluyendo la determinación de los actores del sector turístico estatales con la información requerida por el Sistema.	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.**

Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones del sector turismo del estado de Morelos, que considere la Definición Estratégica del Sistema de Indicadores Turísticos.

**Componentes:**

- a) La estructura productiva del estado de Morelos;
- b) Oferta de servicios y principales productos turísticos del estado;
- c) Evolución reciente del turismo en la entidad;
- d) Situación organizacional;
- e) La disponibilidad de información e indicadores para la implementación de un sistema de indicadores de turismo sostenible, y
- f) El nivel de vinculación con otros actores del sector en el estado de Morelos.

**Requerimientos:**

Se deberá desarrollar el diagnóstico con base en información disponible de fuentes oficiales, tanto estatales como federales.

**Entregables:**

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 documento impreso y en archivo digital en USB	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Introducción: Presentación del objetivo y alcance del Diagnóstico;</li> <li>b) Los contenidos señalados en los componentes;</li> <li>c) Cobertura temática relacionada con:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importancia del turismo en Morelos (participación en el PIB estatal y en el empleo),</li> <li>• Llegada de turistas, derrama económica y mercados de origen de los turistas,</li> </ul> </li> </ul>	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta hotelera e indicadores de actividad hotelera disponible, y</li> <li>• Oferta de prestadores servicios relacionados con el turismo.</li> </ul> <p>d) Disponibilidad de información e indicadores relacionados con el turismo sostenible, y</p> <p>e) Oportunidades de mejora para integrar un sistema de indicadores de turismo sostenible.</p>	
--	--	--

**III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.**

Diseñar y llevar a cabo una sesión para informar y familiarizar a las y los servidores públicos participantes acerca la información fundamental y familiarizarlos con las características de un sistema de indicadores de turismo sostenible, incluyendo su metodología, lineamientos y requisitos para su implementación, así como sus responsabilidades y tareas.

**Componentes:**

- a) Características y objetivos de un sistema de indicadores;
- b) Metodología, lineamientos y requisitos para la construcción de un sistema de indicadores de turismo sostenible;
- c) Ejemplos de indicadores utilizados internacionalmente;
- d) Identificación de los indicadores de impacto del turismo sobre la economía, el medio ambiente y la sociedad;
- e) Definición de participantes y roles dentro del Sistema de indicadores de turismo sostenible, y
- f) Funciones y responsabilidades de la Secretaría de Turismo y otros actores locales del sector relacionadas con el funcionamiento del sistema de indicadores.

**Requerimientos:**

Se deberá impartir la sesión con una duración total de 04 horas en las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Av. Morelos Sur #187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

**Entregables:**

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 expediente impreso y en archivo digital en USB	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Listas de asistencia;</li> <li>b) Evidencia fotográfica de la sesión informativa y de familiarización, y</li> <li>c) Documentos mostrados en pantalla que cubran los contenidos señalados en los componentes.</li> </ol>	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**IV. Sesión informativa y de familiarización técnica sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.**

Diseñar y llevar a cabo una sesión para informar y familiarizar a los actores del sector turístico que estén relacionados con la generación de información para la integración de estadísticas y la construcción de indicadores de sostenibilidad del turismo, con el fin de promover su participación

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

y colaboración interinstitucional y familiarizarlos con las herramientas para la recolección de información y elaborar el conjunto de indicadores que medirán el impacto del turismo en el entorno económico, ambiental y social.

**Componentes:**

- a) Principios de la Sostenibilidad en el Turismo;
- b) Características y objetivos de un sistema de indicadores de turismo sostenible;
- c) Ventajas y beneficios de contar con un sistema de indicadores de turismo sostenible para el estado de Morelos;
- d) Ejemplos de indicadores utilizados por ONU Turismo;
- e) Metodología para la Construcción del Sistema de Indicadores y sus herramientas para la recolección de información;
- f) Experiencias y ejemplos de otros sistemas de indicadores turísticos en operación Identificación de requerimientos de información y definición de enlaces institucionales para la coordinación en la aportación de información, y
- g) Proceso y herramientas de levantamiento y procesamiento de información.

**Requerimientos:**

Se deberá impartir la sesión con una duración total de 04 horas en el lugar que la Secretaría de Turismo del Estado determine dentro de la Zona metropolitana de la entidad.

**Entregables:**

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 expediente impreso y en archivo digital en USB	d) Listas de asistencia; e) Evidencia fotográfica de la sesión informativa y de familiarización, y f) Documentos mostrados en pantalla que cubran los contenidos señalados en los componentes.	80 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.**

Diseñar un conjunto de indicadores estratégicos para el sector turístico del estado de Morelos que sean oportunos, relevantes y comprensibles para medir el impacto del turismo sostenible en la entidad, así como la propuesta de herramientas para la recolección, procesamiento y difusión de información relevante para el turismo sostenible en Morelos de manera periódica.

**Componentes:**

- a) Las tres vertientes de la sostenibilidad: la económica, la ambiental y la social.
- b) De cada indicador propuesto, se deberá señalar:
  - I. El nombre del indicador, debiendo ser claro, preciso y reflejar exactamente qué mide.
  - II. Una justificación de la elección de dicho indicador,
  - III. A qué área de cobertura del turismo sostenible de ONU Turismo corresponde,
  - IV. Una descripción de la información necesaria para su construcción,
  - V. La unidad de medida,
  - VI. La fórmula de cálculo,
  - VII. La periodicidad en su medición,
  - VIII. La o las fuentes, y

## IX. Las herramientas para la recopilación y análisis de datos.

### Requerimientos:

Los indicadores propuestos deberán basarse en mejores prácticas y estándares internacionales, e incluyendo cuando menos tres indicadores por cada una de las 11 áreas de cobertura de ONU Turismo:

- 1) Estacionalidad turística;
- 2) Empleo;
- 3) Beneficios económicos para el destino;
- 4) Gestión de la energía;
- 5) Gestión del agua;
- 6) Manejo de aguas residuales;
- 7) Manejo de residuos sólidos;
- 8) Acción climática;
- 9) Accesibilidad;
- 10) Gobernanza, y
- 11) Satisfacción social con el turismo.

### Entregables:

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
1 expediente impreso y en archivo digital en USB	a) Las áreas de cobertura e indicadores clave de turismo sostenible aplicables, justificando su elección en términos de relevancia, oportunidad y disponibilidad de información; b) La propuesta de indicadores a utilizar, con los requerimientos de información y disponibilidad de la misma; c) La ficha técnica por cada indicador, con base en los Componentes; d) Una estrategia de mejora continua para el Sistema de Indicadores;	120 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
1 documento impreso y en archivo digital en USB	a) Las herramientas para la recopilación y análisis de datos, y b) El diseño del proceso de recopilación de información y de formatos y cuestionarios a utilizar.	120 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

## CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El resultado del servicio de consultoría especializada para el desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos será propiedad de la Secretaría de Turismo, quedando prohibida su reproducción parcial o total de cualquier documento generado, sin antes ser autorizado por la dependencia estatal.

## PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá contar con experiencia y capacidad comprobada, debiendo presentar las siguientes evidencias mediante documentos impresos:

- a) Currículum empresarial en el que, bajo protesta de decir verdad, el proveedor asegure que cuenta con:
- Al menos 1 año de experiencia en servicios de consultoría para el sector público en cualquiera de los tres niveles, en temas relacionados con organización y administración pública, procesos de capacitación y rediseño gubernamental.
  - Experiencia en trabajos relacionados con la investigación, análisis y diagnósticos de instituciones y organizaciones públicas.
- b) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad, tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos, para llevar a cabo la entrega del servicio.
- c) Carta compromiso que asegure que los recursos humanos asignados sean adecuados y suficientes para el desarrollo del proyecto y que cuentan con licenciatura o especialidad en algunas de las siguientes disciplinas: áreas económico – administrativas, turismo y/o ciencias sociales.

#### PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta dentro de los 120 días naturales.

#### ASPECTOS A CONSIDERAR

Los alcances mencionados en el Anexo Técnico son enunciativos y no limitativos, por lo que cada punto puede ser ampliado de acuerdo con la experiencia del prestador del servicio, debiendo cumplirse, como mínimo con los puntos solicitados.

El resultado del servicio de Consultoría Especializada para el Desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos de Morelos, será propiedad de la Secretaría de Turismo Estado de Morelos, quedando prohibida la reproducción parcial o total de los formatos, código, fuente, reportes, informes y cualquier otro documento generado en el programa, sin antes ser autorizado por la dependencia estatal.

#### GARANTÍA

El prestador de servicio se compromete a utilizar metodologías confiables, cumpliendo con el tiempo de entrega, proporcionando acompañamiento presencial técnico continuo, asegurando un manejo ético y seguro de la información durante la vigencia del servicio.

#### GARANTÍA DE REPOSICIÓN

De considerarse una modificación en los términos o los alcances del entregable, que redunden en beneficio del trabajo se deberá hacer la propuesta de modificación a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo, para su revisión contando con un tiempo de 7 días naturales a partir de la notificación vía correo electrónico o llamada telefónica.

## FORMA DE PAGO

- a) Un primer pago del 50% a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, considerando que tienen 30 días naturales para realizar la entrega de los entregables:

- I. Definición estratégica del enfoque, principios y objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.
- II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.
- III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.

Recibidos a su más entera satisfacción por parte de la Secretaría Técnica.

- b) Un segundo y último pago del 50% a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, considerando que tiene 120 días naturales para realizar la entrega de los entregables:

IV. Sesión informativa y de familiarización técnica sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.

V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.

Recibidos a su más entera satisfacción por parte de la Secretaría Técnica.

La factura deberá entregarse sin errores ortográficos y/o aritméticos en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos, ubicada en Av. Morelos Sur No. 187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C. P. 62050, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos.

## DATOS FISCALES:

Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C GEM720601TW9, Domicilio Fiscal en: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, sin número, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

## LUGAR DE PRESTACIÓN Y DOMICILIO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo ubicada en Av. Morelos Sur #187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62050.

## RESPONSABLE

Secretaria Técnica  
[patricia.escamilla@morelos.gob.mx](mailto:patricia.escamilla@morelos.gob.mx)  
Teléfono: 777 312 6747, Ext. 102

## RETENCIONES

El dos al millar del importe de cada uno de los pagos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total de la prestación del servicio que se describe en el presente contrato se desglosa de la siguiente forma:

Cuadro

"**EL PODER EJECUTIVO**" cubrirá a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" la cantidad de \$[cantidad con número] [cantidad en letra], más la cantidad de \$[cantidad con número] [cantidad en letra] cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$[cantidad con número] [cantidad en letra], correspondiente al monto total que se pagará por la prestación total del servicio descrito en el presente contrato.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se compromete a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por la prestación del servicio, materia del presente contrato, cubre a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo de la realización de la prestación del servicio, incluyendo los fletes de su equipo o material de trabajo, gastos de traslado, Impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el Incremento al pago establecido y pactado en el presente contrato. De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la Ley.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento de este contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "**LAS PARTES**" convienen que "**EL PODER EJECUTIVO**" pagará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" en una sola exhibición a la conclusión del servicio, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura misma que será enviada al correo electrónico al área solicitante.

En el caso de que la factura entregada por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" para su pago, presente errores o deficiencias el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" presente las facturas corregidas, interrumpirá el plazo para el pago.

**LAS PARTES** aceptan que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá descontar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria quedando a cargo de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” la comisión o cobro correspondiente.

La factura deberá entregarse sin errores ortográficos y/o aritméticos en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos, ubicada en Av. Morelos Sur No. 187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C. P. 62050, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, asimismo deberá de facturar de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: **GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

RFC: **GEM720601TW9**.

Domicilio fiscal: **PLAZA DE ARMAS GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.**

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” realizará la entrega del servicio objeto del presente contrato en el domicilio ubicado en Av. Morelos Sur, número 187, colonia Las Palmas, municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El servicio iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Tiempo de entrega
I. Definición estratégica del enfoque, principios y objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
IV. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.	80 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.	120 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción del servicio será por conducto del personal debidamente facultado del **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que el servicio entregado sea idéntico a lo ofrecido, y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el servicio que no cumpla o presente diferencias de calidad, cantidad y tiempos de entrega.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá estar pendiente para la revisión final del servicio solicitado por parte del **ÁREA REQUIRENTE**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de la factura que deberán contener el sello, nombre y firma de entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los servicios realizados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, "**EL PODER EJECUTIVO**", asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación del **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán ser notificadas a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" mediante los medios que sean acordados entre "**LAS PARTES**", para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas o modificadas.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del **SERVICIO** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del **SERVICIO** en la forma, términos y tiempo pactados a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para "**EL PODER EJECUTIVO**".

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la LEY, para garantizar el cumplimiento del presente contrato "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por [nombre de la financiera], de

fecha [día, mes y año], con número de fianza [número de fianza], número de folio [número de folio] y línea de validación [línea de validación]. por un monto de \$[cantidad con número] [cantidad con letra], equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- II. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "**EL PODER EJECUTIVO**";
- III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "**LAS PARTES**" se otorguen el finiquito, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La aceptación de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del **SERVICIO**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", incluidos los daños y perjuicios que se occasionen a "**EL PODER EJECUTIVO**" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

La fianza deberá estar vigente, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestas por cualquiera de "**LAS PARTES**", hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "**EL PODER EJECUTIVO**".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento de este contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del REGLAMENTO.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL**

CONTRATO y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a utilizar metodologías confiables, cumpliendo con el tiempo de entrega, proporcionando acompañamiento presencial técnico continuo, asegurando un manejo ético y seguro de la información durante la vigencia del servicio, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, y la cual iniciará su vigencia a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado expresamente el SERVICIO y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Dicha, garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por parte de " EL PRESTADOR DEL SERVICIO", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo de ejecución será de la siguiente manera:

Nombre	Tiempo de entrega
I. Definición estratégica del enfoque, principios y objetivos del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.	30 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
IV. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.	80 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.
V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.	120 días naturales posteriores a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**  
Basándose en su experiencia y conocimiento se compromete a:

- I. Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la LEY;

- II. Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del **SERVICIO**, objeto de este contrato;
- III. El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega del **SERVICIO**;
- IV. Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del **SERVICIO**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y "**EL PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- V. Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- VI. Responder de los defectos o vicios ocultos del **SERVICIO** o refacciones, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- VII. No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue "**EL PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- VIII. Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega del servicio (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- IX. Cumplir con la entrega oportuna y correcta del **SERVICIO** objeto del presente contrato;
- X. Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del **SERVICIO**;
- XI. Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación al servicio del presente contrato;
- XII. Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato;
- XIII. Garantizar que los servicios del presente contrato, se encuentren aseguradas durante la vigencia del presente instrumento jurídico, y
- XIV. Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en que se te requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del REGLAMENTO.

**DÉCIMA CUARTA DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PODER EJECUTIVO".** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- I. Verificar que el **SERVICIO** se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUERENTE**;
- II. Recibir el **SERVICIO** en la fecha, hora y lugar establecido por el **ÁREA REQUERENTE**;
- III. Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- IV. Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del **SERVICIO**, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;

- V. Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación directa;
- VI. Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- VII. Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
- VIII. Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la CONVOCANTE el inicio de los mismos, y
- IX. Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, e Informar por escrito a la CONVOCANTE una vez que el ÁREA REQUERENTE haya recibido los servicios a entera satisfacción.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso de que existan diferencias entre el servicio ofertado y lo pactado en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por correo electrónico para ser atendido a la brevedad posible por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por conducto de la persona designada por "EL PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato y que tengan que ser repuestos por los de la calidad pactada, comprometiéndose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, sin costo alguno para el área requirente, en apego al artículo 71 de la LEY.

De considerarse una modificación en los términos o los alcances del entregable, que redunden en beneficio del trabajo se deberá hacer la propuesta de modificación a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo, para su revisión contando con un tiempo de 7 días naturales a partir de la notificación vía correo electrónico o llamada telefónica.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor "EL PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte del SERVICIO, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el plazo originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 74 de la LEY.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente a "EL PODER EJECUTIVO" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación del servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de

inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual "**EL PODER EJECUTIVO**" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUERIENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en el SERVICIO en los términos y condiciones pactados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60, fracción IX, 70 de la LEY y 66 del REGLAMENTO.

En caso de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no concluya el suministro en los casos estipulados en este contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar (0.3%) del valor total del servicio dejado de prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que fenece la fecha en que debieron concluir los servicios contratados y de acuerdo a lo establecido en el contrato, la pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "**LAS PARTES**", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor de "**EL PODER EJECUTIVO**" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasados y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida 1 de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Formula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

Pd: (0.3%) penalización diaria

Nda: número de días de retraso

Vspa: valor del servicio prestado con atraso

Pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, "**EL PODER EJECUTIVO**" previa notificación a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando la partida de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el **SERVICIO** hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no

rebase el 10% (Diez por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en este contrato, "**EL PODER EJECUTIVO**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

**DÉCIMA NOVENA. OTRAS RETENCIones (2 AL MILLAR).** "**EL PODER EJECUTIVO**" retendrá a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por concepto del derecho establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, la cantidad que resulte del dos al millar (2/1000) sobre el importe total del contrato de prestación de servicios adjudicado.

La retención del dos al millar (2/1000) se efectuará por el Órgano Hacendario Estatal en el primer pago que realice "**EL PODER EJECUTIVO**" a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", de conformidad con el numeral 4 de los Lineamientos que rigen su ejercicio.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** El **SERVICIO** objeto de este contrato, deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato "**EL PODER EJECUTIVO**" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá efectuar Inspecciones y/o visitas en el domicilio de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del **SERVICIO** y calidad de los mismos, teniendo la obligación de permitir el acceso al personal autorizado por "**EL PODER EJECUTIVO**".

Durante el **SERVICIO**, se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

"**EL PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA REQUERENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción del **SERVICIO** descritos en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El Incumplimiento parcial, total, permanente, Interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del **SERVICIO** o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Que los precios por la contratación estipulados sufren incremento, sin justificación alguna;
- II. Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;

- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la contratación objeto de este contrato, o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de "**EL PODER EJECUTIVO**";
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado "**EL PODER EJECUTIVO**";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará a "**EL PODER EJECUTIVO**" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, "**EL PODER EJECUTIVO**" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento, la rescisión del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

- I. Se iniciará a partir de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" dentro de los quince días hábiles siguientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, "**EL PODER EJECUTIVO**" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando "**EL PODER EJECUTIVO**" sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" quien decide rescindido, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciere el **SERVICIO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL PODER**

"**EJECUTIVO**" de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL PODER EJECUTIVO**" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"**EL PODER EJECUTIVO**" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de este contrato, los cuales resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, "**EL PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA REQUERENTE**, establecerá con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrá cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en el **SERVICIO** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, "**EL PODER EJECUTIVO**" podrá continuar con la contratación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nula.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por "**LAS PARTES**" que el personal que utilice "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento a "**EL PODER EJECUTIVO**" de las mismas.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se compromete a dejar a salvo a "**EL PODER EJECUTIVO**" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que "**EL PODER EJECUTIVO**" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago del **SERVICIO**, objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "**LAS PARTES**" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del **SERVICIO**, tendrá para "**LAS PARTES**" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo

a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Por lo que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", se obliga a:

- I. Guardar y mantener con el carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio, ningún tipo de información que obtenga de "**EL PODER EJECUTIVO**", con motivo de la realización del objeto del presente contrato, tenga o no relación con el mismo, salvo aquella que por motivos legales deba ser divulgada;
- II. Utilizar la información para dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por lo que en ningún momento se le transmite a su titularidad;
- III. No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total por ningún medio;
- IV. No divulgar salvo que sea a sus empleados o a cualquier otra persona autorizada directamente relacionada con el cumplimiento del presente contrato en el entendido que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", será el único responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la información;
- V. Que en caso de rescisión del presente contrato o cuando "**EL PODER EJECUTIVO**", así lo solicite devolverá y removerá de sus archivos toda la información que se haya proporcionado sobre planos, accesos, instalaciones y del personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
- VI. Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la información como confidencial por lo que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", se compromete a informar inmediatamente si la información estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados;
- VII. Tomar las medidas necesarias para sus funcionarios, directores, empleados, supervisores, distribuidores, prestadores de servicios y todas aquellas personas con los compromisos aquí asumidos, y
- VIII. No utilizar la información proporcionada para fines propios.

En caso de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no respete los compromisos anteriormente señalados, dará derecho a "**EL PODER EJECUTIVO**" para iniciar acciones legales en materia penal y sanciones administrativas que correspondan.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LAS PARTES"** no podrán ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la **CONVOCANTE**, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.** - "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer,

servicios y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.

**VIGÉSIMA OCTAVA DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y concluirá el [día, mes y año], con la entrega del 100% del total del **SERVICIO** de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**VIGÉSIMA NOVENA DE LA NORMATIVIDAD.** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número VEINTICINCO, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Nacional número [número de invitación], a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que sean aplicables, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la Interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los [día, mes y año], de conformidad al artículo 62 de la LEY.

ANEXO AL DOCUMENTO  
CONTRACTUAL  
ESTÁNDAR  
CONVENCIÓN DE  
CONTRATACIÓN  
PÚBLICA

ANEXO AL DOCUMENTO  
CONTRACTUAL  
ESTÁNDAR  
ESTÁNDAR  
CONVENCIÓN DE  
CONTRATACIÓN  
PÚBLICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

**PATRICIA ESCAMILLA SALAZAR**  
SECRETARIA TÉCNICA  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

ASISTE

**LEONARDO ALEJANDRO SILVA ANGUIANO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

ASISTE

**JIMENA TERÁN LANDA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
FINANCIERO ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

CONVOCANTE

**MYRYAM BALBUENA BASALDÚA**  
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES  
DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA [RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL] POR LA CANTIDAD DE XXXXXXXX (XXXXXXXXXX 00/100 M.N.), DE FECHA XX DE XXXXX DE 2025, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO XXXXX CONSTANTE DE XX HOJAS ÚTILES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGC OBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ANEXO 4

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presentó la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad el servicio que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura, sin embargo la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o	Inciso E)		

	alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.		
F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde él o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.	Inciso F)	
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.4. de las bases.	Inciso G)	
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto al servicio ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)	
I	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)	
J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)	
K	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)	
L	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.	Inciso L)	
M	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y que, en caso de resultar adjudicada, presentará a la firma del contrato, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.	Inciso M)	
N	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, adjuntando documento.	Inciso N)	

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

	En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.		
O	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso O)	
P	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura	Inciso P)	
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso Q)	
R	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento	Inciso R)	
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)	
T	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.	Inciso T)	
U	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo entregar copia con el acuse de recibido a la convocante.	Inciso U)	
V	Manifiesto debidamente requisitado, de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.	Inciso V)	

	Presentar Currículum empresarial en el que, bajo protesta de decir verdad, asegure que cuenta con:		
W	<p>Al menos 1 año de experiencia en servicios de consultoría para el sector público en cualquiera de los tres niveles, en temas relacionados con organización y administración pública, procesos de capacitación y rediseño gubernamental.</p> <p>Experiencia en trabajos relacionados con la investigación, análisis y diagnósticos de instituciones y organizaciones públicas.</p>	Inciso W)	
X	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad, tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos, para llevar a cabo la entrega del servicio.	Inciso X)	
Y	Carta compromiso que asegure que los recursos humanos asignados sean adecuados y suficientes para el desarrollo del proyecto y que cuentan con licenciatura o especialidad en algunas de las siguientes disciplinas: áreas económico – administrativas, turismo y/o ciencias sociales.	Inciso Y)	
	Anexo 4		
	Propuesta económica (SOBRE B)		
	Propuesta Económica del servicio que oferta.	Punto 17.2	

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NUMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL).

CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGC OBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la partida única del servicio que se indican:

### ANEXO TÉCNICO

### PARTIDA ÚNICA

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de consultoría especializada para el desarrollo de un Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos, contemplando los siguientes elementos:

- I. Definición estratégica del Sistema de Indicadores Turísticos del estado de Morelos.
- II. Diagnóstico inicial para el Desarrollo del Sistema de Indicadores Turísticos.
- III. Sesión informativa y de familiarización sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a las y los servidores públicos participantes de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.
- IV. Sesión informativa y de familiarización técnica sobre el Sistema de Indicadores Turísticos, dirigida a los actores del sector turístico en el Estado de Morelos.
- V. Definición técnica de Indicadores Turísticos.

Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en  
la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_  
participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad  
mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del  
cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma  
señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte  
conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

○ Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

## ANEXO

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde él o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a SERVICIO objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.4. de las bases.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto al servicio ofertado conforme al Anexo Técnico 1 de las bases

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO ]

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en  
la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_  
participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley  
sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder  
Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar  
conforme con el contenido de las presentes bases.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma  
señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte  
conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**ATENTAMENTE**

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

**NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28. 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y que, en caso de resultar adjudicada, presentará a la firma del contrato, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en  
la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_  
participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

ATENTAMENTE

---

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCBOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en  
la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_  
participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra  
en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la  
Federación.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma  
señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte  
conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO  
DGCOBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES  
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

## DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo entregar copia con el acuse de recibido a la convocante.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO V (MANIFIESTO)

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Por medio de la presente el (la) que suscribe\_\_\_\_\_, en pleno goce de mis derechos y en mi carácter de \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO) legal, de la persona moral denominada \_\_\_\_\_, quien participa a través de la presente proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.\_\_\_\_\_, referente a\_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Sobre el particular el (la) que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en atención al acta constitutiva número \_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_ y otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, y en relación a las modificaciones realizadas a la misma de fecha\_\_\_\_\_ y otorgada ante la fe del Notario Público número\_\_\_\_\_, manifiesto que los socios de la persona moral son:

1.-

Que los integrantes del Consejo de Administración y accionistas son:

1.-

En caso de haber otorgado algún poder manifestar el nombre del Apoderado y los datos de la Escritura Pública.  
1.-

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 51 fracción X de la Ley Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NÚMERO DE PROVEEDOR \_\_\_\_\_

NOTA: El presente formato deberá ser reproducido por el proveedor en la forma señalada y en papelería membretada, debiendo respetar su contenido.

## DOCUMENTO W

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

○ Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar Currículum empresarial en el que, bajo protesta de decir verdad, asegure que cuenta con:

Al menos 1 año de experiencia en servicios de consultoría para el sector público en cualquiera de los tres niveles, en temas relacionados con organización y administración pública, procesos de capacitación y rediseño gubernamental.

Experiencia en trabajos relacionados con la investigación, análisis y diagnósticos de instituciones y organizaciones públicas.

○ ATENTAMENTE \_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

## DOCUMENTO X

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en  
la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_  
participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la  
experiencia y la capacidad, tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como  
de conocimientos técnicos y administrativos, para llevar a cabo la entrega del servicio.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma  
señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte  
conducente.

## DOCUMENTO Y

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso que asegure que los recursos humanos asignados sean adecuados y suficientes para el desarrollo del proyecto y que cuentan con licenciatura o especialidad en algunas de las siguientes disciplinas: áreas económico-administrativas, turismo y/o ciencias sociales.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGC OBS-IE-N13-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INDICADORES TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

### OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la partida única del servicio que se indican:

No.	CONCEPTO ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1			SERVICIO			
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

acorde al anexo técnico 1.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.